

120.

Año de 1799.

Marzo 3.º n.º 15.

SH. 185

Catedra de Matematicas.

En on
R. prov. por la qual, el Consejo manda Veinte
grax al D.º Lecuit en la Substit. de la Catedra de
Matematicas—

62



Se recogio de los herederos del D.º Valey.

Ciento treinta y seis maravedis.



SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y NUEVE.

Don Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla, de Leon de Aragon, de las
Isias de Jerusalem de Navarra, de Gra-
nada de Toledo de Valencia de Galicia de Ma-
llorca de Menorca de Sevilla de Cerdeña de
Cordova de Corcega de Asturias de Jaen Señor
de Vizcaya y de Molina &c. A vos el Rector
y Claustro de la Universidad de Santiago
Salud y gracia. Ya sabéis que por Real
Provision de diez y nueve de Agosto pro-
ximo tubimos á bien mandaros cumplir
seis con lo que os estaba prebenido por
otra expedida en veinte y siete de
Noviembre del año proximo pasado en
quanto á que no hicieris novedad con
Don Christoval Pecul en la Sostitucion



de la Catedra de Matematicas que
estaba sirviendo en esa Universidad
hasta nueva providencia del nuestro
Consejo, y que en caso de haberla he-
cho se reintegraseis inmediatamente
en ella, informando el motivo que hu-
bieseis tenido para nombrar otro sustitu-
to; en cuya vista dirigisteis al nues-
tro Consejo la Representacion que
Represent. ^{en} dice asi. Muy Poderoso Senor. La Uni-
versidad de Santiago habiendo recibie-
do y obedecido con el mas profundo
respeto la Real Orden de Vuestro
Altera de diez y nueve de Agosto de
este año, por la que con referencia a
otra de Noviembre del año proximo
pasado se le previene y manda sin
embargo de lo representado e informado



por el Claustro en doce de Diciembre de
noventa y ocho que reintegre al Doctor
Real en la Sostitucion de la Catedra de
Matematicas vacante en este general Estu-
dio; para el mas pronto y efectivo cum-
plimiento de esta Real Resolucion expo-
ne reverentemente a Vuestra Alteza: Que
los Sostitutos que se nombran para las
Catedras vacantes al principio de cada cur-
so, son temporales, precarios, y cesan
finalizado este, sin que tengan derecho a
ser reelegidos si no en caso de no haber
opositor, y solo a pluralidad de votos;
que presentandose alguno que tenga las
qualidades necesarias, no puede ser ex-
cluido de entrar en votos, sin una clara
y expresa infraccion de las Leyes y Cons-
tituciones de este general Estudio.



15

observadas sin interrupcion: que la
Constitucion trece, al numero doce manda:
que el Rector y mas votos del Claustro
hayan de votar por el mas hábil y con-
fiente para la Catedra, ó Regencia, y
por aquel de quien se espera mas fruto
y provecho para los oientes, y el que tu-
biere mas votos la llebe, y si dos, ó
mas tubieren votos iguales, torne á vo-
tar solamente por ellos todo el Claustro,
y el que saliere con mas votos sea ele-
gido. Que el Grado que por nuestras Cons-
tituciones y ordenes Reales se requie-
re para la Regencia de la Catedra de
Matematicas, es el de Bachiller en Fi-
losofia; que de este estan adornados
algunos Profesores, y con las mas cir-
cunstancias para el formal desempeno



De la Sostituicion de la Cátedra de Matemáticas como el Doctor Peul: que èste, aunque Doctor, no lo ès en Matemáticas sino en Teologia: que finalmente nombrandose Sostituto al principio de cada Curso, y solo por el tiempo de èste, à las Cátedras vacantes, se ve el Claustro con la dificultad de no poder reintegrar al Doctor Peul en la Sostituicion que en el dia no tiene, y para Sen Sostituto de Matemáticas en el curso proximo, es preciso con arreglo à Constitucion que sea elegido entrando en votos con los mas opositores, si los hubiere, ó que de lo contrario Vuestra Altera seroque la citada Constitucion. Todas estas consideraciones expone sencillamente la Universidad de Santiago à la alta comprehension de Vuestra Altera, de quien espera la



W

mas justa y sabia determinacion para
su execucion y cumplimiento. Real Uni-
versidad de Santiago y Septiembre siete
de mil setecientos noventa y nueve: el
Poteroso Senor: Don Estanuel Daxos de
Figueroa, Rector: Doctor Don Martin
Ordaz, Director: Doctor Don Andres Ma-
quieyra y Dir: Por acuerdo de la Real Uni-
versidad de Santiago; Estanuel Felipe Rodri-
guer Castellanos, Secretaris. Y visto por los
del nuestro Consejo, teniendo presente los
antecedentes del asunto; por auto de
de este mes, se ha acordado expedir esta
nuestra Carta. Por la qual os manda-
mos que siendo os presentada, y sin em-
bargo de lo que habeis expuesto en la citada
Representacion de siete de Septiembre prox.
cumplais y lleveis a efecto lo que os esta
mandado en Real Provision de diez y
nueve de Agosto prox. sin excusa.



